

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	45		45
Seis id.	90		90
Un año.	180		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Estado.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Oficial de la clase de primeros, Subdirector de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado, vacante por fallecimiento de D. Félix de Vejarano y Bulnes, Conde de Nava de Tajo, que la desempeñaba,

Vengo en nombrar, en comisión, á D. Francisco Rafael Figuera, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Presidente de la Comision mixta de España en Bayona.

Dado en Riofrio á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso — El Ministro de Estado, Manuel Silvela.

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial primero de la Seccion de Artillería en dicho Ministerio al Teniente Coronel, Comandante de Artillería de la Armada, D. Arístides Fernandez y Fret, que interinamente desempeña dicho cargo.

Dado en el Palacio de Riofrio á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial segundo de la Seccion de Artillería en dicho Ministerio al Auxiliar de la misma, Comandante Capitan de Artillería de la Armada, D. Ramon Albarrán y Garcia Marqués.

Dado en el Palacio de Riofrio á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Alfonso. — El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido D. Victorio Fernandez Lazcoiti, que en concepto de Consejero de Estado pertenecía á la Junta creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876 sobre arreglo de la Deuda del Estado,

Vengo en nombrar para que forme parte de la expresada Junta, de conformidad con lo prescrito en el citado artículo y lo propuesto por el Ministro de Hacienda, á D. José Garcia Barzanallana, ex-Ministro de Hacienda y Presidente de la misma Seccion del Consejo de Estado.

Dado en Riofrio á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Habiendo dejado de pertenecer á la Comision legislativa inspectora de la Deuda pública Don José Emilio de Santos, que en concepto de Diputado á Cortes formaba parte de la Junta creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876 sobre arreglo de la Deuda del Estado,

Vengo en nombrar Vocal de la expresada Junta, de conformidad con lo prescrito en el citado artículo y lo propuesto por el Ministro de Hacienda, á D. José Ignacio Escobar, Diputado á Cortes, miembro de la Comision legislativa inspectora de la Deuda pública.

Dado en Riofrio á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Habiendo dejado de pertenecer á la Comision legislativa inspectora de la Deuda pública D. José Sanchez Ocaña, que en concepto de Senador del Reino formaba parte de la Junta creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876 sobre arreglo de la Deuda del Estado,

Vengo en nombrar Vocal de la expresada Junta, de conformidad con lo prescrito en el citado artículo y lo propuesto por el Ministro de Hacienda, á D. Manuel Becerra, Senador del Reino, ex-Ministro de Fomento y miembro de la Comision legislativa inspectora de la Deuda pública.

Dado en Riofrio á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Alfonso. El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de una instancia, en la que D. Constantino Jimenez y Contreras y D. Feliciano Martin Delgado, como marido de doña Dolores Jimenez y Contreras, solicitan la conversion por bonos del Tesoro de la renta anual de 384 pesetas 75 céntimos de una carga de justicia que, procedente de las alcabalas de la Mata de Alcántara, en la provincia de Cáceres, figura en presupuesto á favor del Marqués de Buscayolo con el núm. 101 del capítulo y artículo 1.º, Seccion cuarta de Obligaciones generales del Estado, comprometiéndose á

ceder al Tesoro el 25 por 100 de la expresada renta:

Resultando del informe de la Direccion general de la Deuda que los intereses justificaron en debida forma la cualidad de herederos y causa habientes del anterior partícipe el Marqués de Buscayolo, y que la carga de justicia de que se trata fué declarada subsistente por Real orden de 18 de Abril de 1877 con arreglo á la legislacion vigente en la materia:

Visto el art. 1.º adicional de la ley de 21 de Julio de 1876, y la de 9 de Enero siguiente, que autorizan al Gobierno para concertar con los partícipes de cargas de justicia la conversion de las mismas;

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E. é informado por la Asesoría general de este Ministerio, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido acceder á la solicitud de los interesados, y disponer que esa Direccion les entregue nueve bonos, cuyos intereses al 6 por 100 produzcan 270 pesetas; debiendo abonarles además en metálico, al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se realice la entrega, el valor de las 309 pesetas 50 céntimos que recibirá de ménos en capital de bonos por las 18 pesetas 57 céntimos diferencia entre los intereses de los mismos, y las 288 pesetas 57 céntimos que importa el 75 por 100 de la renta de la indicada carga; en la inteligencia de que al verificarse la conversion deberán D. Constantino Jimenez y Contreras y D. Feliciano Martin Delgado, en representacion de su esposa Doña Dolores Jimenez y Contreras, otorgar á favor del Estado escritura, carta de pago ó cance-

lacion de la misma que queda extinguida, consignándose la cesion de las 96 pesetas 18 céntimos á que asciende el 25 por 100 de la renta anual, y reintegrar, en el caso de haberlas percibido, las cantidades correspondientes á devengos posteriores al 30 de Junio último puesto que los bonos que han de percibir llevarán el cupon corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1878. — Orovio.

Sr. Director general del Tesoro público.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey que Dios guarde ha tenido á bien resolver que se provea por concurso la cátedra de francés, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1878. — C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, oído el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la ejecucion de la ley de policía de ferro-carriles.

Dado en el Palacio de Riofrio á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la comunicacion del Director de la Real Academia de la Historia solicitando la suspension de la venta del castillo de Torre de Mormojon, en el partido judicial de Palencia; y atendiendo á que dicho castillo, ocupado por sorpresa por los Imperiales en el año de 1521, fué despues de breve sitio tomado por el Capitan navarro D. Francés de Beaumont, que militaba á las órdenes de Juan de Padilla; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por la citada Real Academia de la Historia, y con lo propuesto por la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, ha tenido á bien disponer se solicite del Ministerio del digno cargo de V. E. la suspension de la venta del castillo de Torre de Mormojon,

en el partido judicial de Palencia, y que sea declarado monumento histórico nacional, conservándose bajo la inmediata inspeccion y custodia de la Comision provincial de Monumentos históricos y artísticos de Palencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1878. — C. El Conde de Toreno.

Sr. Ministro de Hacienda.

Informe de la Real Academia de la historia.

Ilmo. Sr.: Confiada á la Real Academia de la Historia por las leyes y disposiciones vigentes la inspeccion y conservacion de los monumentos históricos del Reino; y teniendo entendido este Cuerpo literario que se trata de vender por el Estado el castillo de Torre de Mormojon, en el partido judicial de Palencia, que ostenta robustos en apariencia sus numerosos torreones, sobresaliendo entre ellos el del homenaje, y que ocupado por sorpresa por los Imperiales en 1521 fué despues de breve sitio tomado por el Capitan navarro don Francés de Beaumont, que militaba á las órdenes de Juan de Padilla; ruego á V. I., á nombre de la Academia en vacaciones de la misma, que se sirva proponer al señor Ministro de Hacienda la suspension de la venta, y que se conserve dicho castillo como un monumento histórico nacional.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1878. — El Secretario accidental, Cayetano Rosell. — Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Núm. 1837.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Sanchez, vecino de Villaviciosa, de profesion labrador, y de 64 años de edad, habitante en la calle de Estramuros, número 22, ha presentado á las 11 y 15 minutos de la mañana del dia 3 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Hortelana», de mineral plomo, sita en Fuente vieja, terreno de la propiedad de D. José Escobar, término de Villaviciosa, lindante por todos aires con tierras de dicho señor.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á 20 metros al S. de la Alberca de la huerta; desde él en direccion N. se

medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. 200 metros la 2.ª; desde esta en direccion S. 200 metros fijándose la 3.ª; desde esta en direccion O. se medirán 600 metros fijándose la 4.ª; desde esta en direccion N. 200 metros fijándose la 5.ª; y desde esta á la 1.ª se medirán 400 metros con lo cual quedan cerradas las doce pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm 1838

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esa provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero del joven Antonio Serrano y Moreno, natural de Fernan-Núñez, que desapareció el dia doce de Julio último del cortijo de la Orden alta, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del señor Alcalde de Fernan-Núñez.

Córdoba 17 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Edad 14 años, estatura regular, rehecho, pelo castaño y ojos melados; viste ropas menores y sombrero calañés viejo.

Núm 1839.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para hallar el paradero de 16 cerdos, que en la noche del 5 del actual le fueron hurtados á Antonio Rus Adamuz, del cortijo del Fontanar, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del señor Alcalde de Santaella, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Córdoba 17 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Cinco ó seis machos, dos mayores de 2 años y los otros de la cria del invierno, uno entero, seis de 2 años, y los restantes de un año; y la señal de todos la oreja izquierda despuntada y la derecha un bocado sacado.

JUZGADOS.

Núm. 1832

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza á un sordo-mudo que se dice ser vecino de Villa del Rio, que ingresó con intermitentes en el hospital de Jesús Nazareno de esta poblacion el dia treinta y uno de Agosto anterior y fué dado de alta en tres del corriente mes, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de un pantalon de tela de algodón azul con lista blanca, y unos botillos de becerro blanco; apercibido que de no verificarlo en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Licenciado Antonio Albiz de Pablo. — El actuario, Luis Valseca.

Núm. 1833.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en causa por sustraccion de cerdos, se ha mandado la insercion de la presente requisitoria en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que por las Autoridades y demás dependientes de policía judicial se practiquen diligencias en busca de diez y seis cerdos entre machos y hembras, algunos mayores de dos años y los otros de la cria última, todos con la oreja izquierda despuntada y un bocado en la derecha, que en la noche del cinco al seis del corriente fueron sustraídos de la casilla del Garrotal del Fontanar, término de Santaella, llevando la direccion de Puente-Genil y conducidos al pa-

recer por dos hombres, procedien-
do á su detension y remision á es-
te Juzgado con las personas en cu-
yo poder se encuentren, ca so de ser
habidos, sino diesen suficientes ga-
rantias.

Dado en la Rambla á trece de
Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y ocho. —El actuario, Juan
B. Gimenez.

Núm. 1834.

Juzgado de primera ins- tancia de Ecija.

Don Luis Funes y Gomez. Juez de
primera instancia de esta ciudad
y su partido etc.

Por el presente hago saber á
los señores Jueces de primera ins-
tancia, autoridades, Guardia civil
y agentes de policía judicial, que
en la sumaria que instruyo sobre
hurto á Juan Ramon Dugo, de una
yegua de las señas que se espresan,
y que tuvo lugar el dia quince de
Agosto último, he mandado que se
practiquen eficaces y activas dili-
gencias para la busca de espresa-
da caballería, remitiéndola á este
Juzgado caso de ser habida, con
las personas en cuyo poder se en-
cuentre si fueren sospechosas.

Dado en la ciudad de Ecija á
siete de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y ocho. —Luis Funes.
—Por mandado de S. S., Francis-
co de Reina.

Señas.

Una yegua pelo alazan, edad
cerrada, alzada la marca tasada,
hierro en el anca derecha figuran-
do una A, confuso, lucera y bebe
con el superior, armiñada del pié
derecho y bastante doble.

Núm. 1835.

Juzgado de primera instan- cia de Mérida.

Don José Becerra Laviña, Juez de
primera instancia de este par-
tido.

Por el presente se excita el celo
de todas las autoridades de la pro-
vincia de Córdoba, para que pro-
cedan á la busca, captura y remi-
sion á este Juzgado de Santiago
Arellano, conocido por el Pintor,
vecino de Zafra, casado, de veinte
y tantos años de edad, con los fon-
dos, armas, correspondencia y efec-
tos que se le encuentren; pues así
lo he acordado en causa por robo
y asesinato de D. Francisco José
Romero y D. Carmen Picon.

Dado en Mérida á nueve de Se-
tiembre de mil ochocientos setenta
y ocho. —José Becerra Laviña.
—De su orden, Vicente Cadenas Gi-
menez.

Núm. 1814.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1878.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
6	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Total.	13	4	17	2	»	2	19	»	»	»	»	»	»	»	19

Córdoba 11 de Setiembre de 1878. —El Juez municipal, A. Rivas de la Roca.

Núm. 1813.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los falle- cidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	2	»	»	2	2
2	1	1	»	2	»	»	1	1	3
3	1	1	1	3	1	»	»	1	4
4	3	»	»	3	1	»	»	1	4
5	1	»	»	1	1	1	»	2	3
6	1	»	»	1	2	»	»	2	3
7	1	»	»	1	1	»	»	1	2
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	1	»	»	1	3	»	»	3	4
10	»	»	»	»	1	»	»	1	1
Total. . .	10	2	1	13	13	1	4	18	28

Córdoba 11 de Setiembre de 1878. —El Juez municipal, A. Rivas de la Roca.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

En la Administración de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en la villa de Priego, y en subasta privada que tendrá lugar en los días que se dirán, se arriendan las fincas siguientes:

Día 10 de Octubre de 1878.

La sueta número 14 nombrada Tr-s Torres, al sitio del Cañuelo.

La del número 19 llamada Arenales, en id.

La del número 22 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 27 nombrada Cerro del Taberna, en Tójar.

Día 11 de id.

La del número 40 llamada Torilejo, en Tójar.

La del número 46 nombrada la Juliana, en id.

La del número 53 nombrada al del Sordo, en Castil de Campos.

La del número 59 llamada Carboneras, en id.

Día 12 de id.

La del número 64 nombrada la Granja, en Castil de Campos.

La del número 66 llamada Baena, en id.

La del número 67 nombrada Leona, en id.

La del número 69 llamada Arenales, en id.

Día 14 de id.

La del número 97 nombrada Villarones, sitio de su nombre.

La del número 98 llamada Gallombares, en el de su nombre.

La caballeriza número 3 nombrada a Noguerones, en Zagrilla.

La del número 5 llamada Cabezuela, sitio del Tarjál.

Día 15 de id.

La del número 12 llamada Hoya de Guindales, en id.

La del número 17 nombrada Torrecilla, en el Cañuelo.

La del número 48 llamada Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

La del número 20 nombrada Espinillo, en id.

Día 16 de id.

La del número 29 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 47 llamada Cerro de la Cruz, en la Alamedinilla.

La del número 48 nombrada Alamedinilla, en id.

Y la de número 49 llamada también Alamedinilla, en id.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán enterarse del pliego de condiciones y demás pormenores que estarán de manifiesto en dicha Administración, y que han de servir de base para aquellos.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA DE ENCINAS Y CHAPARROS.

De la propiedad de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Medinaceli, y en su Administración de Montilla, se venden en subasta privada, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre, desde las doce a las dos de la tarde, 1200 árboles, la mayor parte de los de la segunda el se arriba espresada, si uados en el término de Castro del Rio, y montes de los cortijos Carchena, Alcaide y Calderon.

Hasta espresado día se admiten proposiciones en esta dicha Administración, y en e está de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 14 de Setiembre de 1878.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

El día 29 del corriente mes, de doce á dos de la tarde, se celebrará en la Administración de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en fuente Genil, subasta privada para el arriendo de los cortijos llamados el Lentisco y el de la Cácería, situados en el término de Aguilar, cuya cavida y demás pormenores obran en citada Administración, con el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho arriendo.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el día hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquín Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, intereses antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parala, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales ordenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Licuillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales.

Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpelas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Positos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subvención y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»